

Nº y año del exped.	350_22-AGPD
Referencia	12/04/22

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 12 DE ABRIL DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES PUESTAS EN MARCHA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL PARA EL CONTROL DE PLAGAS QUE AFECTAN AL PINO EN ANDALUCÍA.

En Andalucía la superficie forestal representa más del 50% de la extensión total de su territorio con 4,5 millones de hectáreas y, por ello, la conservación de la buena salud de las masas forestales es fundamental para preservar los valores ambientales y económicos de nuestra Comunidad Autónoma.

Un ecosistema forestal degradado es aquel que ha perdido, total o parcialmente, su estructura y funcionamiento ecológicos, pudiendo deberse a diferentes motivos, tales como la sobreexplotación del recurso, los incendios forestales, la construcción de infraestructuras, o las diferentes enfermedades y plagas que le afectan.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible realiza una labor de seguimiento de estos ecosistemas, mediante herramientas como la Red Andaluza de Seguimiento de Daños sobre Ecosistemas Forestales (RED SEDA), que permite analizar el estado del monte y detectar perturbaciones en el mismo. Además, se lleva a cabo una labor de investigación para profundizar en el conocimiento de los principales problemas fitosanitarios con el objetivo de establecer las actuaciones de control o mitigación más adecuadas.

Así, Andalucía dispone de Planes de Lucha Integrada (PLI), mediante los que se establece una estrategia específica de control integrado contra los principales agentes nocivos del monte andaluz, entre los que se encuentra la procesionaria (*Thaumetopoea pityocampa*) que se encuentra en todas las masas de pinar de Andalucía.

La procesionaria actúa en el árbol produciendo defoliaciones de diferente grado. Según el porcentaje de masa foliar afectado, los efectos del ataque pueden suponer en el árbol una reducción del crecimiento o inclusive la muerte del árbol si las defoliaciones de producen con un alto grado durante sucesivos años. En repoblaciones jóvenes las defoliaciones totales sucesivas pueden provocar una subsistencia precaria de la masa impidiendo que se consiga la función protectora plena de la repoblación.

Aparte de la influencia de la procesionaria en la disminución del crecimiento del árbol o inclusive en la muerte si se producen defoliaciones excesivas, son importantes las interferencias de la plaga con el desarrollo del uso público de los montes o de otras áreas frecuentadas por visitantes, así como el aprovechamiento de los mismos.

Durante el tercer estadio larvario que dura unos 30 días tiene lugar la formación de los dardos urticantes, que pueden causar serias alergias en humanos, irritaciones urticantes, daños epidérmicos y oculares y, en el peor de los casos, sucesos de shock anafiláctico. Dichos dardos se agrupan en el interior de dispositivos formados por repliegues del tegumento. Estos dispositivos permanecen cerrados cuando la larva permanece inmóvil; cuando la larva se agita se abren, liberando los dardos urticantes. Pueden afectar tanto si los tocamos directamente como si se encuentran dispersos en el aire.

De este modo, los montes defoliados por la procesionaria presentan un aspecto desolador (impacto paisajístico) y pueden llegar a ser intransitables e impedir su uso público por las urticarias y afecciones peligrosas que producen las orugas tanto a las personas como a los animales domésticos.

El control de la procesionaria del pino en Andalucía se realiza dentro del marco del Plan de Lucha Integrada contra la procesionaria ejecutado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, en el ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de prevención y control de plagas o enfermedades forestales de acuerdo con el artículo 14.1.d) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

Este Plan pretende controlar la plaga respetando al máximo el medio ambiente. Se intenta realizar el menor número de actuaciones, sólo en los lugares donde sea estrictamente necesario y con las técnicas más específicas posibles. De este modo se evita la posible aparición de resistencias a los plaguicidas, brotes de plagas secundarias, contaminación, toxicidad y se mantiene la población de parásitos y predadores. Entre los métodos de control contemplados en el mismo está el tratamiento aéreo.

Por otro lado, el artículo 28 de Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de los productos fitosanitarios y se crea el censo de aplicación de productos fitosanitarios, determina que en las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios promovidos por la Administración de la Comunidad Autónoma se requerirá la previa aprobación de un Plan para la ejecución de los tratamientos programados.

En ejecución de lo anterior ha sido objeto de aprobación el Plan de Aplicación Aérea para el tratamiento de la procesionaria del pino (*Traumatocampa pityocampa* Den.& Schiff.) en la Comunidad Autónoma de Andalucía para las campañas 2022-2026, que se une al ya aprobado Plan de Aplicación Aérea contra otra importante plaga, la lagarta peluda (*Lymantria dispar* L.), correspondiente a las campañas 2019-2023.

En el marco de estos planes, se ha adjudicado la contratación de suministro y aplicación aérea de *Bacillus thuringiensis* subsp. *kurstaki* por importe de 2.094.840 euros, con un plazo de ejecución de 24 meses.

En definitiva, en el contexto de la Revolución Verde impulsada por el Gobierno Andaluz, se está realizando un importante esfuerzo en la lucha frente a los procesos de deterioro cada vez más importantes a los que se enfrenta el bosque andaluz, y por ello, a la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta el importante volumen de recursos económicos destinados a estas actuaciones de sanidad forestal y su incidencia en el territorio afectado, tanto desde el punto de vista medioambiental como de revitalización socioeconómica, se considera oportuno y conveniente que sean objeto de conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de abril de 2022,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las actuaciones puestas en marcha por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de sanidad forestal para el control de plagas que afectan al pino en Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE